

INFORME CCUA Nº 46/2014 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones
Locales

Sevilla a, 19 de diciembre de 2014

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2015

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006 y en su caso el Decreto 3657/2009, de 03 de noviembre de 2009, ante esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto expediente para la autorización de las tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba para el año 2015, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Este Consejo considera que la revisión de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de explotación y este hecho no debe fundamentarse exclusivamente en una congelación de tarifas, no estimando adecuado que la propuesta económica para el ejercicio se base exclusivamente en una congelación de tarifas y no se

ofrezcan otras medidas de contención y planificación del gasto, sin acometer un proyecto de saneamiento que incida directamente en la estructura de costes del servicio y posibilite con ello una bajada de las tarifas, máxime ateniendo a las importantes subidas de años anteriores.

SEGUNDA.- No obstante, desde este Consejo entendemos oportuna la medida de ofrecer nuevas posibilidades de recarga de los bonobús tanto a bordo del bus como por internet, toda vez que ello supone ofrecer mayor facilidad y comodidad al usuario para realizar las correspondientes recargas.

TERCERA.- Por otra parte y en lo que se refiere a la tarifa propiamente dicha, entendemos que tras la importante subida llevada a cabo el año anterior, nos parece que entra dentro de la lógica que este año no se prevea un nuevo aumento. Aun así este Consejo considera que, teniendo en cuenta que en otras ocasiones se ha tenido como referencia para fijar la subida de los tarifas el valor del IPC interanual correspondiente, y atendiendo a que el dato del IPC interanual es negativo, igualmente debería haberse producido una bajada de los precios correspondiente a dicho índice.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente para la autorización de las tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba para el año 2015. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

